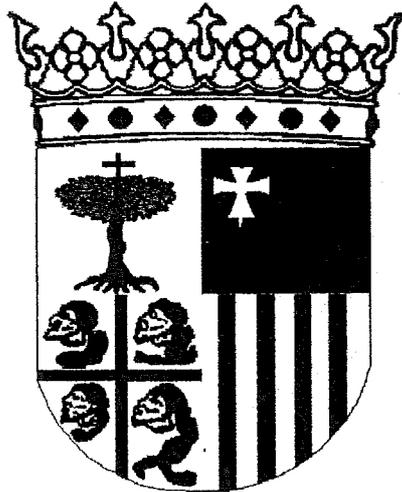


DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

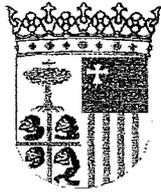
Con esta fecha y de conformidad con el
Decreto 151/88, ha sido Incrito con el
nº 4162 Hoja 7 Capítulo

Folio..... el presente.....
Zaragoza a 17 de Mayo de 2002
El Encargado del Registro,



**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE
ARAGON Y EL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS
PARA ELABORAR UN CATÁLOGO DE LAS PLANTAS VASCULARES DEL
MONUMENTO NATURAL DE SAN JUAN DE LA PEÑA (HUESCA)**

Zaragoza, 17 de mayo de 2002



En Zaragoza, a 17 de mayo de 2002

REUNIDOS:

De una parte, el Excmo. Sr. D. Victor Longás Vilellas, Consejero de Medio Ambiente, en representación de la Diputación General de Aragón, facultado para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón de 14 de mayo de 2002

Y de otra parte, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, representado por su Presidente el Excmo. Sr. D. Rolf Tarrach Siegel, en virtud del Real Decreto 1945/2000 de 1 de diciembre y de conformidad con lo establecido por la disposición adicional decimotercera en relación con el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que la modifica.

Intervienen en representación de sus respectivos Organismos y reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria, formalizan el presente Convenio de Colaboración y

EXPONEN:

Que de acuerdo con lo señalado en el Decreto 50/2000 de 14 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente, le corresponde a este Departamento desarrollar la acción administrativa y la gestión en materia de medio ambiente y de conservación del medio natural, así como la utilización racional de éste para un desarrollo sostenible del mismo.

Que la elaboración de un atlas florístico del Monumento Natural de San Juan de la Peña, es de interés para la Diputación General de Aragón, al ser la zona mencionada Espacio Natural Protegido de la Comunidad Autónoma y corresponder su Gestión y Conservación al Departamento de Medio Ambiente.

Que durante el presente año 2001 se realizó una primera fase del inventario de la flora vascular del Monumento Natural de san Juan de la Peña por parte del Servicio Provincial de Medio Ambiente en Huesca, bajo control y dirección del Instituto Pirenaico de Ecología de Jaca.

Que los Institutos de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (en adelante CSIC), y en particular el Instituto Pirenaico de Ecología, cuentan con experiencia y personal científico cualificado para la realización del estudio que se pretende. Su colaboración con la Diputación General de Aragón puede suponer una ayuda importante para la obtención de datos básicos que sirvan para adoptar medidas de gestión y conservación del espacio natural protegido, establecidas sobre criterios científicos.

Que este Convenio de Colaboración se incluye en el ámbito del Acuerdo Marco formalizado por ambas Instituciones con fecha 10 de noviembre de 1998 y actualmente vigente, en el que se contempla el desarrollo de acciones de interés mutuo, y constituye el procedimiento idóneo para la consecución del objetivo citado.

Que teniendo en cuenta lo expresado anteriormente, el Gobierno de Aragón y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas consideran de sumo interés suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes:



CLAUSULAS

Primera.- Objeto.

El objeto del presente Convenio es la realización de un "Catálogo de la flora vascular del Monumento Natural de San Juan de la Peña" por parte del Instituto Pirenaico de Ecología, dependiente del Consejo superior de Investigaciones Científicas. Dicho estudio se presentará en forma de una Memoria y un documento de síntesis en soporte informático, de acuerdo con el programa técnico que figura en el anejo de este Convenio.

Segunda.- Aceptación.

El Instituto Pirenaico de Ecología acepta la realización del citado estudio, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas detalladas en el anejo de este Convenio. Las eventuales modificaciones al presente Convenio habrán de ser suscritas por las partes en la correspondiente *addenda*.

Tercera.- Dirección.

El proyecto será dirigido por el Dr. D. Daniel Gómez García, del Instituto Pirenaico de Ecología con la colaboración del personal técnico necesario contratado al efecto durante la realización del estudio.

Cuarta.- Propiedad intelectual y publicación.

El Instituto Pirenaico de Ecología se compromete a no publicar los resultados del trabajo, ya sea parcial o totalmente, sin autorización expresa de la Diputación General de Aragón y, en concreto, de la Dirección General de Medio Natural del Departamento de Medio Ambiente.

Los datos e informes obtenidos durante el desarrollo del Convenio serán propiedad compartida de la Diputación General de Aragón y el CSIC. En materia de publicaciones, se respetará siempre la mención a los autores del trabajo. En la difusión de resultados se hará siempre referencia especial a que se financiaron en el marco del presente Convenio.

Quinta.- Seguimiento del Convenio.

Con la finalidad de asegurar el seguimiento del Convenio, la Diputación General de Aragón nombrará como Director-Coordenador a un Técnico Superior adscrito al Departamento de Medio Ambiente.

Sexta.- Presupuesto y financiación.

El importe total de los trabajos objeto de este Convenio asciende a ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (11.972,16 €), cantidad que será aportada en su totalidad por la Diputación General de Aragón, dentro del Plan de Inversiones del Monumento Natural de san Juan de la Peña, incluido en el programa presupuestario 1902-5331, del Departamento de Medio Ambiente, dentro del ejercicio presupuestario de 2002 y con la siguiente distribución por conceptos:

1902 5331 689: 5.986,08 €

1902 5331 699: 5.986,08 €



La Diputación General de Aragón abonará el importe del Convenio mediante ingreso a nombre del Instituto Pirenaico de Ecología en la cuenta restringida nº 0049 5117 29 2010104904 del Banco de Santander a nombre del CSIC.

Séptima.- Abono de los trabajos.

El abono total de los trabajos se realizará previa entrega de los mismos y expedición del documento acreditativo de su recepción, que supondrá la conformidad con los mencionados trabajos.

Octava.- Vigencia del Convenio.

El plazo de vigencia del presente Convenio se establece entre la fecha de su firma y el 31 de diciembre de 2002.

En el supuesto de resolución anticipada por causas no imputables al Consejo Superior de Investigaciones Científicas, la Diputación General de Aragón abonará al CSIC el importe correspondiente a los trabajos ya ejecutados.

Novena.- Denuncia.

El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes firmantes, podrá dar lugar a la denuncia del mismo, estableciéndose un plazo de preaviso de un mes.

Décima.- Naturaleza del Convenio y Jurisdicción competente.

El presente Convenio tiene la naturaleza de los prevenidos en el artículo 3.1.c de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y su régimen Jurídico vendrá determinado por sus propias estipulaciones con sujeción a los principios de dicha Ley para resolver las dudas o lagunas que pudieran presentarse. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente en el conocimiento de los litigios a que pudieran dar lugar su ejecución e interpretación.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio se firma el presente documento por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, rubricando cada una de las páginas de las que consta.

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO
SUPERIOR DE INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS**

Fdo.: Rolf Tarrach Siegel

**EL CONSEJERO DE MEDIO
AMBIENTE**



Fdo.: Víctor Longas Vilellas



ANEXO I

PROGRAMA TÉCNICO PARA ELABORAR UN CATALOGO DE PLANTAS VASCULARES DEL MONUMENTO NATURAL DE SAN JUAN DE LA PEÑA (HUESCA)

1-ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN.

San Juan de la Peña ocupa un lugar destacado en la historia de la botánica peninsular y especialmente de la aragonesa. La importancia cultural de la montaña dió pie a que fuera visitada por botánicos nacionales y extranjeros hace ya muchos años que, en algunos casos, dejaron reseña escrita de su visita. Cabe resaltar la del insigne economista y naturalista aragonés D. Ignacio de ASSO en el siglo XVIII o, ya en el XIX, las de los exploradores M. WILLKOMM o P. BUBANI.

Fué precisamente M. Willkomm quién descubrió en las inmediaciones del Monasterio Antiguo y describió como especies nuevas para la ciencia *Petrocoptis hispanica* y *Valeriana longifolia*, que pueden contemplarse en las mismas paredes del Monasterio Antiguo y constituyen las principales joyas botánicas del espacio protegido.

Ya en las últimas décadas y en relación con el desarrollo del Instituto Pirenaico de Ecología en Jaca, San Juan de la Peña ha sido objeto de distintos estudios monográficos y compilatorios, entre ellos algunas tesis doctorales sobre estructura y dinámica forestal y avifauna. Distintas notas florísticas y descripciones de vegetación hacen mención a la cubierta vegetal de San Juan de la Peña; entre ellas puede destacarse "La Jacetania y su vida vegetal" de Pedro Montserrat Recoder quien sin duda ha sido el prospector más destacado del territorio, como lo prueba la existencia de abundantes materiales depositados en el herbario JACA.

No obstante lo anterior, hasta la fecha no se ha realizado una catalogación completa de la flora y, en consecuencia, existen no pocas lagunas en la información de que se dispone sobre bastantes especies. Resultado de lo anterior es la carencia de un listado de las plantas de mayor interés, de las que presentan riesgos en su conservación y de las medidas que deberían tomarse para promover su conservación. A modo de ejemplo puede citarse la presencia escasísima en los muros del Monasterio Nuevo de una crucífera -*Fibigea clypeata*- que a pesar de su carácter alóctono, resulta de interés por tratarse de la única localidad en la Península. Sólo por casualidad esta planta se ha salvado de la desaparición tras el inicio de las obras de restauración del mencionado enclave.

No es necesario señalar el valor medioambiental de San Juan de la Peña, suficientemente avalado por su protección como Sitio Natural de Interés Nacional hace más de setenta años y su reciente catalogación e inclusión como Monumento Natural en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Aragón. Respecto al interés florístico del enclave, hay que resaltar el elevado número de especies -todavía por precisar- que traducen la heterogeneidad de la vegetación y la presencia de muchas plantas de gran valor científico y cultural que junto a la avifauna y el paisaje constituyen las principales características del espacio natural.

Entre las razones que justifican la realización del estudio propuesto, cabe destacar que la gestión y conservación de un espacio protegido debe basarse en el inventariado de su patrimonio natural. A este respecto, la elaboración detallada del catálogo florístico es indispensable para conocer la biodiversidad vegetal, las plantas de mayor interés y para establecer medidas de conservación.



2.- OBJETIVOS

El objetivo de la elaboración de un atlas florístico de San Juan de la Peña, es disponer de un catálogo actualizado y completo de la flora vascular presente en el territorio y de su distribución geográfica.

Para cada una de los taxones presentes en el territorio, se acompañará la siguiente información:

- Estatus taxonómico actualizado, nombre científico, sinónimos más extendidos y familia donde se incluye el taxon.
- Distribución de la especie en el territorio de estudio con descripción del hábitat que la planta ocupa, cotas altitudinales que delimitan su distribución. Citas históricas de la planta.
- Indicaciones fenológicas (fechas aprox. de floración y fructificación)
- Peculiaridades de la morfología y variabilidad que tengan interés taxonómico.
- Grado de abundancia de cada taxon en el territorio, categoría de la IUCN si está catalogada y comentarios sobre posibles necesidades de conservación.
- Indicación de las plantas que pueden servir como indicadores biológicos de calidad ambiental o de alguna otra particularidad ecológica.
- Cartografía a escala 1:25.000 de las especies de interés ecológico y para la gestión del territorio.

M

Además se sugerirán criterios para la gestión y conservación de la flora y vegetación en el interior del espacio natural protegido.

Los materiales recolectados con motivo del estudio quedarán depositados en el herbario JACA y se dispondrá de pliegos duplicados para la elaboración de un herbario de referencia con las especies más significativas que quedarán expuestas en el Centro de Interpretación del Monumento Natural de San Juan de la Peña, situado en la pradera de San Indalecio.

3.- METODOLOGIA

La elaboración del atlas se basará de manera fundamental en la prospección florística de todo el territorio mediante recorridos periódicos en los que se recolectará material vegetal y se anotará de manera detallada la flora observada en las distintas estaciones. Las anotaciones de campo incluirán la toma de datos geográficos, topográficos (U.T.M., altitud) y características ecológicas de los diferentes hábitats.

Además se procederá a la recopilación bibliografía y al estudio del material vegetal guardado en el herbario JACA.

Por último se redactará el catálogo florístico con la información ya señalada.

4.- MEMORIA FINAL

Una vez finalizado el proyecto se entregará una memoria en soporte informático que desarrollará los siguientes apartados:



Introducción

Descripción general del territorio; grandes rasgos geológicos; grandes rasgos climáticos; grandes tipos de vegetación; división corológica del territorio; historia de las prospecciones y del conocimiento **botánico**.

Metodología

Explicación detallada de los criterios taxonómicos y nomenclaturales que han guiado la elaboración de la obra. Origen y tratamiento de los datos.

Catálogo Florístico

Se enumerarán los distintos taxones que componen la flora de San Juan de la Peña, junto a la información antes detallada correspondiente a cada planta.

Características generales de la Flora de San Juan de la Peña

En este capítulo se resumirán los principales datos del catálogo: número total de especies, número de especies de cada familia, número de especies por provincia, áreas de mayor diversidad, espectro corológico, espectro de forma biológica.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El trabajo deberá finalizarse antes del día 31 de diciembre de 2002

6.- PRESUPUESTO

Asistencias Técnicas (4,5 meses)	7.081,75
Prospección de campo (kms y dietas)	1.983,24
Material de Herbario	632,46
19 % Gastos Indirectos	2.274,71
TOTAL PRESUPUESTO	11.972,16 €

Asciende el presente presupuesto por Convenio a la cantidad de ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON DIECISÉISCÉNTIMOS.

CG 14052002/19

EDUARDO BANDRES MOLINE, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 14 de mayo de 2002, ha adoptado, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio, que figura como Anexo, con el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, para elaborar un catálogo de las plantas vasculares del Monumento Natural de San Juan de la Peña (Huesca). Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio, que supone una aportación económica de once mil novecientos setenta y dos euros con dieciséis céntimos (11.972,16 €) que se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 19.02.533.1.689 y 19.02.533.1.699, correspondiendo a cada aplicación el 50% de la cantidad citada, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón del año 2002. Tercero.- Facultar al Consejero de Medio Ambiente, para la firma del Convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Cuarto.- El citado Convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a quince de mayo de dos mil dos.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

